



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 4034-136865/10 Buque regasificador Escobar

VISTO el expediente N° 4034-136865/2010, las Leyes N° 25.675, N° 11.459, N° 15.107, N° 15.170, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 1741/96, N° 531/2019, N° 973/2020 y N° 31/2020, y las Resoluciones OPDS N° 475/2019 y N° 492/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma YPF ENERGÍA ARGENTINA S.A. - YPF S.A. – PROYECTO GNL ESCOBAR - UTE, CUIT N° 30-71143522-7, con domicilio constituido en calle 25 N 194 de la Ciudad de La Plata, para la actividad específica “Regasificación de GNL”, realizada en un buque regasificador ubicado en el Margen Derecho del Río Paraná de las Palmas KM 75, de la localidad de Islas, partido de Escobar de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, su modificatoria y decreto reglamentario;

Que la firma YPF S.A. presentó proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que la actividad desarrollada se encuentra emplazada en un predio de 120 hectáreas donde se aloja el muelle de atraque. Aquí se realiza la importación de gas natural licuado (GNL) mediante buques metaneros que abastecen a un buque regasificador amarrado al muelle. En el mismo, se encuentra amarrado en forma permanente mientras exista la necesidad de regasificar;

Que la Firma procedió a reclasificarse conforme lo establece el Decreto 531/96, modificado por el Decreto 973/20, clasificándose en la 3° Categoría según surge de la DI-2019-183-GDEBA-DPEIAOPDS de fecha 26 de noviembre de 2019;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por el FORO REGIONAL ELECTRICICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FREBA) se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL2019-489- GDEBA-DGAOPDS;

Que tomó intervención la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental indicando que la Firma ha dado cumplimiento a la normativa vigente y que los procesos desarrollados no arrojaron evidencia de afectación del entorno mientras se encontraba el Buque Regasificador en operación, sugiriendo otorgar la Renovación

del Certificado de Aptitud Ambiental, supeditado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado por la Firma;

Que la tasa correspondiente asciende la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta (\$ 437.460,00);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459 y N° 15.164, y los Decretos N° 531/2019 y N° 31/2020

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la firma ENERGÍA ARGENTINA S.A. - YPF S.A. – PROYECTO GNL ESCOBAR - UTE, CUIT N° 30-71143522-7, con domicilio constituido en calle 25 N 194 de la Ciudad de La Plata, para la actividad específica “Regasificación de GNL”, realizada en un buque regasificador ubicado en el Margen Derecho del Río Paraná de las Palmas KM 75, de la localidad de Islas, partido de Escobar, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, su modificatoria y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento del Programa de monitoreo propuesto por la firma en el Plan de Gestión Ambiental según lo indicado en el Anexo I (IF-2021-11786102-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

UTE ENERGIA ARGENTINA S.A. – YPF S.A.

PROYECTO GNL ESCOBAR

Corresponde Expediente N° 4034-136865/10

ANEXO I

- 1) La Firma deberá cumplir con el Programa de monitoreo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental

Control	Parámetros	Frecuencia	Sitio de Control
Emisiones Gaseosas (*)	CO, NO _x , SO ₂ , PM10	Anual	Caldera N° 1 y 2
Radiaciones No Ionizantes	Campo eléctrico y magnético de las antenas	Anual	Terminal GNL Escobar y Cardales
Agua Superficial (Río Paraná de las Palmas) (**)	Según parámetros fijados por la Autoridad del Agua	Trimestral	Zona Captación Moto-bomba red de Incendio
		Semestral	Aguas arriba y abajo donde se encuentra el buque regasificador
Napa freática (**)	Según parámetros fijados por la Autoridad del Agua	Semestral	8 pozos
Agua Subterránea (**)			3 pozos de explotación
Ruido	Según Resoluciones 159/96 y 94/02 (Norma IRAM 4062/84 Revisión 2001)	Anual	Puntos críticos en la periferia

(*) Deberá tenerse en cuenta el Programa de Monitoreo establecido en la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera.

(**) Deberá tenerse en cuenta los monitoreos fijados por la Autoridad del Agua para los permisos tramitados por la Firma.

Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 41/14.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Expte. 4034-136865/10 - UTE Energía Argentina S.A. - YPF SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.14 15:47:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.14 15:50:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.14 15:50:17 -03'00'